**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza y reconoce la autonomía universitaria; principio que rige y orienta la actividad de la Universidad del Tolima, y en desarrollo de dicha garantía establece sus estatutos conforme a la ley, de forma tal, que goza de plena autonomía y facultad de regirse bajo su propia normatividad.
2. Que, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad de Tolima, Acuerdo 033 del 23 de septiembre de 2020, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno universitario, y dentro de sus funciones está la de definir, aprobar, modificar y evaluar, por iniciativa propia, del Consejo Académico o del Rector, el PEI, las políticas académicas, administrativas y generales de la institución.
3. Que el Observatorio Laboral Para la Educación - OLE del Ministerio de Educación Nacional - MEN, desde el año 2007 aproximadamente, ha venido entregando lineamientos flexibles que permiten la construcción de una política de graduados moderna y pertinente con las necesidades actuales del entorno.
4. Que en el decreto 1330 del 2019, reglamenta los requerimientos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior en el proceso de la obtención de registro calificado de los programas académicos en marco del sistema de aseguramiento de calidad en la Educación Superior y el papel de los (las) graduados (as) en el quehacer del legado misional de la Universidad cobra relevante importancia.
5. Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA mediante el Acuerdo 2 de 2020 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, establece en el artículo número 16 aspectos de evaluación de alta calidad de programas académicos, uno de ellos, el factor 4 denominado egresados, donde se da cuenta del seguimiento que se hace a sus egresados y del impacto de los mismos en el medio social y académico; adicionalmente este acuerdo en el artículo número 20 establece doce factores y características para evaluar a las instituciones en los procesos de acreditación, entre los cuales está el factor número 12 denominado comunidad de egresados en donde “La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados”.
6. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas representan un llamado global a la acción para abordar los desafíos más apremiantes que enfrenta nuestro planeta. Los 17 objetivos abarcan desde la erradicación de la pobreza hasta la promoción de la igualdad de género y la acción climática. La influencia y el compromiso de diferentes sectores de la sociedad, incluidas las instituciones educación superior y sus graduados (as), son esenciales para lograr un progreso significativo hacia estos objetivos. Los (las) graduados (as) de la Universidad del Tolima desempeñan un papel crucial en la promoción y el logro de los ODS en diversas formas.
7. Que en el articulo14 de los(as) graduados(as) del Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior número 033 del 2020) título II Comunidad Universitaria define al graduado “son graduados(as) de la Universidad del Tolima quienes hayan cursado, aprobado y recibido el título de grado en cualquiera de las metodologías y modalidades de educación superior que ofrezca la institución” y además de la representación de los(as) graduados(as) prevista en la ley, la Universidad del Tolima definirá una política institucional de acercamiento y seguimiento para con ellos(as).”
8. Que se hace necesario renovar la política de graduados establecida en el Acuerdo del Consejo Superior No.015 de 2014, donde, con el mismo enfoque basado en los principios misionales de la Universidad del Tolima, se integra otros aspectos de interés institucional y gremial de los (las) graduados (as), para dar paso a una normatividad capaz de interpretar el desarrollo académico e Institucional de la educación superior en Colombia cada vez más aproximada a la realidad del desempeño profesional del graduado (a).

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN.** Aprobar la Política de graduados (as) de la Universidad del Tolima, que tiene como objetivo general: “Establecer lineamientos y condiciones que contribuyan al fortalecimiento y acercamiento de los (las) graduados (as) con la Universidad del Tolima, mediante acciones integrales tales como procesos de participación democrática, seguimiento activo y promoción de su integración en las instancias académicas, investigativas, culturales, económicas y científicas”.

**PARÁGRAFO**. El documento técnico de soporte de la Política de Graduados (as) será parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los objetivos de la Política de graduados(as) de la Universidad del Tolima son:

* Consolidar un sistema de actualización y seguimiento a graduados (as) a partir de políticas de seguimiento y participación generando así, un sentido de pertenencia con la Universidad del Tolima.
* Generar mecanismos de participación de los graduados (as) en las dinámicas institucionales, promoviendo acciones que conduzcan al desarrollo humano del graduado dentro y fuera de la institución; todo ello, siguiendo una directriz de integración asertiva en los procesos misionales.
* Establecer puentes de comunicación entre el sector productivo y la Universidad, mediante estrategias que permitan integrar un portafolio de servicios y beneficios para los graduados (as)

**ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE.** La Política de graduados (as) de la Universidad del Tolima tiene como propósito establecer un vínculo sólido y duradero entre la institución y sus graduados (as). A través de esta política, la universidad se compromete a brindar apoyo y asistencia a sus graduados (as) en diferentes áreas, con el fin de contribuir a su crecimiento profesional, personal y fomentar su participación con la comunidad universitaria y su compromiso con la institución.

El alcance de esta política se extiende a todos los (las) graduados (as) de la universidad, sin importar la fecha de su graduación ni su ubicación geográfica actual.

**ARTICULO CUARTO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA ARTICULADOS AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI:** Según el Plan Educativo Institucional (2023) de “acuerdo con la participación activa de todos los actores, la Universidad del Tolima” la política de graduados(as) se acogerá a los siguientes principios: Diversidad, Paz, Inclusión, Democracia, Justicia, Libertad, Responsabilidad, Respeto, Honestidad, Eticidad, y Compromiso Ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO: LÍNEAS DE TRABAJO.** Son líneas de la Política de Graduados(as) de la Universidad del Tolima:

**LÍNEA: DOCENCIA:**

* **Desarrollo integral del graduado (a) (educación para toda la vida)**

La Universidad del Tolima comprometida con el fomento de la formación integral y la educación para toda la vida de sus graduados (as), ofrecerá a este estamento permanentemente:

**-Programas de Posgrado**

La Universidad del Tolima ofrecerá programas de posgrados en todas las modalidades que serán de gran importancia académica para nuestros graduados (as) que deseen continuar con su formación profesional.

**-Estímulos para estudiar Programas de Posgrado**

La Universidad del Tolima apoyará el proceso de formación posgradual de sus graduados (as) ofreciendo los siguientes apoyos:

✔ Descuento del 33% en las matrículas de los estudios en Posgrado, cumpliendo con el mínimo promedio de carrera, establecido de la siguiente forma:

1. Graduados (as) de pregrado aspirantes a programas de posgrado con promedio mínimo de carrera tres cinco (3.5).

2. Graduados (as) de posgrado aspirantes a programas de posgrado en cualquier nivel con promedio mínimo de carrera tres ocho (3.8).

Los (las) graduados (as) podrán aspirar a este estímulo las veces que los soliciten independientemente del posgrado que requieran (especialización, maestría y doctorados) y aplicará para todos los semestres del posgrado, sosteniendo el promedio de 3.8.

Se debe aclarar que este incentivo no es acumulable con otros beneficios económicos, excepto el descuento electoral reglamentado por la Ley (si cumple las dos condiciones de: ser graduado(a) y tener certificado de votación, el descuento ponderado será del 40%).

Conforme al artículo 25 del actual Estatuto estudiantil (acuerdo 006 de 1996) se otorgará becas para estudios de pregrado y posgrado (para estudiantes que hayan cursado sus estudios de pregrado en la Universidad del Tolima), por su alto rendimiento y por necesidades socioeconómicas.

**Parágrafo:** Los descuentos para estudios posgraduales podrán ser ajustados por la dirección universitaria.

**LÍNEA: INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL:**

**-Participación de los (las) graduados (as) en proyectos de investigación**

La Universidad del Tolima garantizará a los (las) graduados (as) la participación en el desarrollo de convocatorias, proyectos y acciones de investigación de acuerdo con las necesidades de los Grupos de Investigación y de las unidades académicas de la Universidad, contribuyendo a la cooperación académica e investigativa a nivel nacional e internacional.

**-Participación de los (las) graduados (as) en proyectos de extensión y proyección social**

La Universidad del Tolima garantizará a los (las) graduados (as) su participación en la dirección, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos y acciones de extensión y proyección social en el marco de aquella política, de acuerdo a los términos que hayan definido para la ejecución del proyecto que estén armonizados a los lineamientos señalados por la normativa institucional vigente.

**Parágrafo:** La dirección de extensión y proyección social atendiendo a las necesidades y finalidades del proyecto, definirá en la mayoría de los casos la convocatoria como instrumento de participación de los graduados, y será elegido por el (la) director (a) del proyecto conforme a los términos de referencia establecidos.

**-Participación de los (las) graduados (as) en las revistas de la Universidad**

Las revistas vigentes apoyarán la divulgación y publicación de artículos, resultados de investigación, entre otros, de los (las) graduados (as) de la Universidad del Tolima.

**-Creación y publicación del boletín de graduados**

El boletín de graduados contendrá publicaciones de carácter académico, investigativo, social, cultural y profesional con el fin de divulgar conocimientos, vivencias, iniciativas y experiencias de los autores. La información deberá ser presentada por graduados (as) de la Universidad del Tolima y esta será revisada y seleccionada por un comité editorial.

Comité editorial estará conformado por:

Secretario General o su delegado

Delegado(a) de la Unidad de Publicaciones de la Universidad del Tolima

Representante de Graduados al Consejo Superior

Representante de Graduados al Consejo Académico

Un funcionario (a) de la Oficina de Graduados.

El comité editorial diseñará los términos de referencia y podrá invitar según su criterio personal externo para la publicación de información.

Participación de los (las) graduados (as) en convocatorias de publicación de libros

La Unidad de Publicaciones de la Universidad del Tolima ampliará los mecanismos de participación para que los (las) graduados (as) publiquen libros de acuerdo con criterios e interés institucionales, logrando divulgar el conocimiento que ellos aportan y que engrandecen a nivel social, científico e investigativo a la institución contribuyendo a la buena imagen de la Universidad.

Esta acción solo aplicará para graduados (as) a través de convocatoria y los términos de referencia serán definidos por el Comité Editorial mencionado en el punto anterior.

**-Participación de los (las) graduados (as) en opciones de grado**

La Universidad del Tolima establecerá mecanismos para la vinculación de graduados (as) con trayectorias laborales, académicas e investigativas demostrables, como directores de trabajos de grado, tesis de maestría y doctorales, informes de pasantía y de servicio social, en las unidades académicas y en las diferentes opciones existentes, como una dinámica valiosa que conlleve a procesos de formación de alto nivel desde la experiencia de los (las) graduados (as).

**-Programas de Educación Continuada:**

Con el fin de contribuir a la actualización y el fortalecimiento del perfil profesional de nuestros graduados (as), la Universidad del Tolima ofrecerá diferentes cursos, foros, seminarios, talleres, diplomados y demás actividades de extensión, que respondan a tendencias y referentes a nivel nacional e internacional, que generen o no certificado, los cuales serán ofertados a través de los medios de comunicación institucionales.

Los (las) graduados (as) de la Universidad del Tolima tendrán un descuento del 25% en la matrícula en Educación Continuada (cursos, diplomados, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.).

De otra parte, el (la) graduado (a) podrá acceder a este estímulo de descuento económico para varios cursos de educación continuada.

Igualmente, el Centro de Idiomas ofrecerá un descuento del 15% en programas de capacitación, y en todos los servicios que ofrece el Centro.

Así mismo la Universidad ofrecerá programas de capacitación a los (las) graduados (as) sobre aspectos que faciliten su ingreso a la vida laboral, en articulación con otras organizaciones.

**Parágrafo uno:** el Consejo Académico definirá la estrategia para el fomento de la educación continuada en las diferentes sedes o centros de atención tutorial, donde deberán cada 2 años o cuando se estime oportuno revisar la pertinencia a las nuevas realidades y demandas del contexto profesional, académico y productivo de los proyectos especiales ofertados especialmente en educación continuada respecto a los procesos misionales.

**Parágrafo dos:** Los descuentos mencionados anteriormente podrán ser ajustados por la dirección universitaria.

**-Participación de los (las) graduados (as) en servicios de extensión**

Los (las) graduados (as) de la Universidad del Tolima podrán acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

* Servicios ofertados por la Biblioteca "Rafael Parga Cortés" de la Universidad del Tolima.
* Procesos de formación que ofrece el Centro Cultural de la Universidad del Tolima, incluyendo su núcleo familiar.
* Visitas guiadas sin costo a la Sala de Exposición del Museo Antropológico y el Laboratorio de Arqueología.
* Descuento en visita guiada al Jardín Botánico Alejandro Von Humboldt
* Descuento en visita al Parque Interactivo Innovamente
* Consultas y clasificación de material vegetal con el Herbario Toli, con descuento.
* Descuento en los servicios ofertados por el Centro Universitario Hospital Veterinario “Bernardino Rodríguez Urrea” (HVBRU) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
* Servicios ofertados por El Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico “Alfonso Palacio Rudas”, conforme a su reglamentación.
* Servicios ofertados por el Consultorio de Riesgos Laborales a graduados (as) que acrediten emprendimientos propios.
* Servicios de la prestadora de salud (acceso a consulta médica, odontológica, psicológica) y participación en actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas programadas por la Oficina de Bienestar Universitario para la comunidad académica.
* Descuentos en los servicios que ofrezcan los Centros experimentales de la Universidad del Tolima
* Descuento en el uso de espacios académicos, recreativos, investigativos, entre otros.
* Descuentos en los servicios ofertados del laboratorio de café, labcafé UT.

**LÍNEA: INTERNACIONALIZACIÓN**

**-Programa de movilidad académica**

La Universidad del Tolima desde la Oficina de Relaciones Internacionales garantizará la realización de convenios, alianzas, entre otros, de graduados (as) como beneficiarios (as) en programas de movilización académica.

**-Promoción de vinculación a redes de profesionales**

La Universidad del Tolima desde la Oficina de Relaciones Internacionales efectuará la promoción de la Institución a redes profesionales y membresías que promuevan la inserción laboral y profesional de los (las) graduados(as) de la Universidad del Tolima.

**-Gestión de trámites administrativos**

La Universidad del Tolima adelantará acciones que faciliten el contacto con sus graduados (as) residentes a nivel regional, nacional e internacional, con el fin de agilizar trámites de homologación y validación de estudios cursados con la finalidad de seguir aportando a su crecimiento personal y profesional.

**LÍNEA: EMPRENDIMIENTO**

**-Ruta de acompañamiento**

La Universidad del Tolima apoyará la promoción del emprendimiento, ayudando a posicionar a sus graduados(as) como líderes en el sector productivo, facilitando una ruta de acompañamiento, fortalecimiento y escalonamiento de emprendimientos.

**-Fomento y fortalecimiento de emprendimientos**

La Universidad del Tolima facilitará una estrategia de interacción de sus graduados(as) para la generación de iniciativas en pro del fomento y fortalecimiento del emprendimiento, creando enlaces para que circulen las actividades emprendedoras dentro y fuera del campus de la universidad fomentando el desarrollo personal, profesional y económico de la región y el mundo.

**LÍNEA: FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN DE GRADUADOS (AS) CON LA INSTITUCIÓN.**

- **Participación de los (las) graduados (as) en órganos colegiados de la institución como actor político.**

La Universidad del Tolima incorpora a sus graduados (as) en los cuerpos colegiados en la elección de representantes de Graduados ante los órganos de dirección universitaria, de conformidad con el Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior No.033 de 2020) y el Reglamento Electoral (Acuerdo del Consejo Superior No.042 de 2020) de la Universidad del Tolima. Lo que permite al estamento de Graduados, ser parte importante en el proceso de toma de decisiones que se enfocan en el futuro de la Universidad por períodos de tres (3) años.

Igualmente, los (las) graduados (as) participan en la consulta y elecciones de los siguientes cargos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | **Consulta** | **Elección** |
| Rector | X | X |
| Representante de los Exrectores |  | X |
| Representante del Sector Productivo |  | X |
| Representante de las Directivas Académicos |  | X |
| Representante de graduados ante el Consejo Superior |  | X |
| Representante de graduados ante el Consejo Académico |  | X |
| Decanos y Director del Instituto de Educación a Distancia |  | X |
| Representación ante consejos de Facultad y Directivo del IDEAD |  | X |
| Representante de graduados ante Comité Central de currículo |  | X |
| Representantes de graduados ante los comités curriculares de programas académicos |  | X |

Con el sentido de ampliar la información, a continuación, se relaciona la normativa de los procesos electorales y designaciones antes mencionados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARGO DIRECTIVO** | **NORMA**  **Acuerdo del Consejo Superior No.033 del 23 de septiembre de 2020 Estatuto General** | **NORMA**  **Acuerdo del Consejo Superior No.042 del 18 de noviembre de 2020**  **Reglamento Electoral** |
| Consejo Superior Universitario | Artículos 11, 14, 16, 17 su literal e.; 18, 19, 20, 21 y 67. | lLiterales a) y b) del artículo 3  Artículos 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 |
| Consejo Académico | Artículos 11, 22, 23 literal d., 24 y 67. | Literal b) del artículo 3  Artículos 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 |
| Consejo de Facultad | Representante de Graduados:  Artículos 11, 38 literal 7. y su parágrafo segundo y 67.  Para Decano:  Artículos 11, 41, 42, 43, y 44. | Para Decano:  Artículos 4, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67. |
| Consejo Directivo de los Institutos | Representante de Graduados:  Artículos 11, 39 literal 6. y su parágrafo segundo  Para director:  Artículos 11, 41, 42, 43 y 44. | Para director:  Artículos 4, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67. |
| Rector | Artículos 11, 25, 26, 27, 28 y 29 | artículos 3, 4, 36, 37, 38 y 39 y 50 |
| Exrector |  | artículos 3, 4, 69, 70 |
| Directivas Académicas |  | artículos 3, 4, 71, 72 |
| Sector Productivo |  | artículos 3, 4, 73, 74 |

En el Comité Curricular de los programas académicos de las Facultades y del IDEAD en las modalidades presencial y a distancia, la designación del representante de los Graduados se acoge al artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 25 de abril de 2003.

**- Participación de los (las) graduados (as) en reformas curriculares**

Los (las) graduados (as) podrán participar en los comités curriculares de los programas académicos y pueden trabajar para fortalecer los programas, incorporando ajustes o reformas curriculares a los planes de estudio que sean de las áreas de formación disciplinar.

**-Participación en los procesos de autoevaluación**

El estamento de graduados puede participar en acciones que contribuyan a cumplir las actividades misionales de la institución, igualmente en el proceso de autoevaluación para la consecución o renovación de registros calificados o en la renovación de la acreditación de alta calidad de programas y de la institución en su conjunto.

Igualmente, la Universidad del Tolima promoverá y realizará las siguientes acciones en aras de fortalecer la relación con los (las) graduados (as):

* Carnetización y correo electrónico institucional de acuerdo con las directrices institucionales para su expedición.
* Diseñar y ejecutar estrategias que permitan la orientación y promoción de la ruta de empleabilidad.
* Generar espacios de participación de los (las) graduados(as) en actividades conforme a la política de bienestar integral universitario vigente.
* Convocar e invitar a los (las) graduados (as) de las unidades académicas para que compartan sus experiencias laborales, profesionales o de emprendimiento, con el propósito de promover e intercambiar conocimientos y saberes que fortalezcan los procesos misionales de la Universidad con su entorno.
* Fortalecer la articulación interinstitucional a través de convenios y alianzas con establecimientos comerciales, productivos, entre otras.
* La Universidad del Tolima celebrará el día del graduado UT en el segundo viernes del mes de noviembre. En esta celebración se realizará la exaltación a sus graduados (as) distinguidos (as) por las Facultades y el Instituto de Educación a Distancia (IDEAD) en las siguientes líneas: investigación, academia, político, social, cultural, ambiental, y profesional. Para las facultades, cada Consejo de Facultad deberá hacer la selección de los siete graduados distinguidos conforme a las líneas mencionadas anteriormente; para el caso de IDEAD, se seleccionará siete graduados de acuerdo a las líneas que aplique por cada Centro de Atención Tutorial (CAT), esta selección estará a cargo del Consejo Directivo del IDEAD. Esta exaltación se documentará anualmente mediante un boletín de graduados (as) destacados.

Los (las) graduados (as) exaltados (as) no deben tener vínculo laboral con la Universidad del Tolima.

* La Universidad del Tolima promoverá la asociatividad de los (las) graduados (as), igualmente, reconocerá aquellas asociatividades que tengan registrados graduados (as) de la institución y que estén legalmente constituidas, vigentes y renovada su matrícula anualmente. Cada asociatividad deberá registrarse en la Secretaría General de la Universidad.

**-Gestión de la información**

La Universidad del Tolima contará con canales de comunicación e interacción efectivos y eficaces que le permita a los (las) graduados (as) conocer y acceder a información de las diferentes dinámicas institucionales, y también generar diálogos para la relación activa de los (las) graduados(as) con la sociedad y el contexto internacional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPLEMENTACIÓN**: La implementación de la política de graduados (as) se desarrollará bajo el modelo sistémico, donde se declararán acciones en los planes de acción y operativos de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad del Tolima, dando respuesta y cumplimiento a los objetivos y a las líneas de trabajo planteados en la Política.

Por lo tanto, se generará un cuadro de seguimiento anual donde permitirá a cada dirección tener un panorama de las acciones que las facultades e Instituto de Educación a Distancia realizarán y se articularán implícitamente o explícitamente con los objetivos de la política. El cuadro permitirá identificar los obstáculos en la implementación, ya sea por falta de acatamiento y control o por impedimentos para la innovación y el cambio.

No obstante, previo a la implementación se hace necesario realizar una fase de socialización. Una vez sea aprobada la Política de graduados (as), se hará la divulgación y socialización a la comunidad universitaria con el propósito de asegurar su apropiación.

**ARTÍCULO OCTAVO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Universidad del Tolima cumple con los controles, valoración y seguimiento establecidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a través de reportes de cifras y evidencias con el Plan de Acción y Plan Operativo articulados a la herramienta Balance Score Card – BSC, se realizará un seguimiento continuo, de evaluación periódica, con frecuencia trimestral, y de acuerdo con los resultados obtenidos, se tomarán las acciones pertinentes por medio de plan de mejoramiento, si es el caso.

**ARTÍCULO NOVENO:** **FINANCIAMIENTO.** Con el fin de implementar la Política de Graduados (as), la Universidad del Tolima generará en el ámbito institucional los mecanismos, las estrategias y la apropiación de recursos humanos, financieros y de infraestructura, necesarios para que el proceso de implementación sea continuo, progresivo, sostenible, contando con el apoyo necesario y suficiente por parte del alma mater.

Dentro del presupuesto anual de la Universidad del Tolima se destinarán recursos para el funcionamiento de la Política de Graduados (as).

**ARTÍCULO DECIMO: REGLAMENTACIÓN.** Después de la aprobación de la política, el Consejo Académico reglamentará las acciones a través de las cuales se implementará la política.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: EJECUCIÓN.** Autorizar al Rector de la Universidad del Tolima para que adopte las medidas requeridas para ejecutar las acciones y objetivos consagrados en la Política de Graduados (as) de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 015 del 2014 del Consejo Superior por medio del cual se establecen las políticas para los graduados de la Universidad del Tolima, y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los días del mes de de 2023

La presidenta,

**NIDIA YURANY PRIETO ARANGO**

Delegada del Gobernador

El Secretario General,

**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS**